



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 21 DE OCTUBRE DE 2.016

En Ciudad Real, a 21 de Octubre de 2016, siendo las trece horas y tres minutos, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa DOÑA MARÍA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE, y con la asistencia de los Concejales DON NICOLÁS CLAVERO ROMERO, DOÑA MATILDE HINOJOSA SERENA DON ALBERTO LILLO LÓPEZ SALAZAR, DOÑA MANUELA NIETO MARQUEZ NIETO, DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA DOÑA SARA SUSANA MARTÍNEZ ARCOS, DON JOSÉ LUIS HERRERA JIMÉNEZ, DOÑA NOHEMI GÓMEZ PIMPOLLO MORALES, DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DOÑA MARÍA DEL ROSARIO RONCERO GARCÍA-CARPINTERO, DON PEDRO MARÍA LOZANO CRESPO, DOÑA DOLORES MERINO CHACÓN, DON DIEGO RIVAS GUTIÉRREZ, DON PEDRO ANTONIO MARTÍN CAMACHO, DOÑA MARÍA JOSEFA CRUCES CALDERÓN RODRÍGUEZ DE GUZMÁN, DOÑA AURORA GALISTEO GAMIZ, DOÑA ANA BEATRIZ SEBASTIÁ GARCÍA, DON JORGE FERNÁNDEZ MORALES, DOÑA MARÍA DEL PRADO GALÁN GÓMEZ, DON FRANCISCO JAVIER HEREDIA RODRIGUEZ, DOÑA MARÍA DE LAS NIEVES PEINADO FERNÁNDEZ-ESPARTERO, DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ-BRAVO GARCÍA, del Sr. Interventor General Municipal DON MANUEL RUIZ REDONDO y del Sr. Secretario General del Pleno DON MIGUEL ÁNGEL GIMENO ALMENAR.

Excusa su asistencia el Sr. Concejales DON JAVIER ENERALDO ROMANO CAMPOS y DON PEDRO JESÚS FERNÁNDEZ ARÁNGUEZ.

Se abre la sesión a la hora antes indicada.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- PROPUESTA SOBRE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales de 18 de Octubre de 2016 por unanimidad.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejales Delegado de Hacienda, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A continuación el Sr. Fernández Bravo García, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que ellos van a mantener su voto positivo a esta propuesta, entienden que Ciudad Real necesita una inversión, necesita darle una vuelta importante y no va a ser Ciudadanos quien se oponga a que se efectúen esas remodelaciones y les parece bien que estas obras se realicen, entienden que hay muchas prioridades como puede ser la remodelación de la Plaza de Cervantes, ya se han puesto en conversaciones con el Concejal de Urbanismo, ya les dejo que estaba previsto y así viene en los presupuestos para el dos mil diecisiete, entendiendo que son una de las actuaciones más importantes que quedan en esta Ciudad, ellos van a apoyar estas modificaciones y entienden que el dinero da para lo que da, está totalmente seguro que el Equipo de Gobierno les hubiera gustado poder destinar más dinero o que el dinero destinado diese para mucho más, pudiesen alargar ese dinero pero el dinero da para lo que da y ellos van a votar favorablemente.

Seguidamente el Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Municipal Ganemos, dice que ellos han decidido apoyar esta propuesta de inversiones porque entienden que es positiva para la Ciudad porque entiende que va destinada algunas necesidades urgentes que tienen la Ciudad que además cumple con algunas de las propuestas que Ganemos lleva trayendo a este Pleno desde su entrada en el Ayuntamiento de Ciudad Real y fundamentalmente beneficiará a los barrios que durante años han ido sufriendo el deterioro continuado por la ausencia de inversiones precisamente, con lo cual se alegran de que se pueda tomar esta medida. También querían aprovechar la oportunidad para protestar enérgicamente contra algo que les parece irracional y es que sean precisamente las administraciones locales las que paguen los platos rotos de los incumplimientos de otras administraciones del Estado, de las Comunidades Autónomas y del Gobierno Central y del Ministerio de Hacienda que sigue acumulando déficit mientras la administración local está consiguiendo como en este caso, plantear superávit y sin embargo siguen con el yugo de la Ley Montoro y con el gobierno del Partido Popular que obliga a gastar el superávit de la Ciudad, es decir, los impuestos de todos los ciudadanos y de las ciudadanas que hace un esfuerzo y que no se han gastado completamente en el año en ejercicio, en vez de poderlos invertir en lo que decida la Ciudad de forma democrática, se obliga de forma completamente antidemocrática a gastarse en lo que ha determinado de forma unilateral el Ministerio de Hacienda que mientras tanto sigue aumentando la deuda de este país y sigue generando déficit año tras año, creen que va siendo hora que se modifique la ley y que se permita a las administraciones locales votar libremente en aquello que quieran dedicar el superávit y desde luego piensan que nunca puede ser como en algunas ocasiones ocurre que se obliga a las administraciones locales adelantar el pago de la deuda, adelantar, que no están diciendo que quieran incumplir con el pago de la deuda, les parece una aberración que se deba adelantar el pago de la deuda cuando hay superávit en algunas circunstancias.

También el Sr. Rodríguez González, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que la primera palabra que se ha dicho por parte del Sr. Portavoz y Concejal de Hacienda es la alegría, ha apelado a la alegría, lo contento que está por poder gastarse cinco millones de euros, cómo no va a estar contento si ustedes han caído de pie, gobiernan esta Ciudad sin haber ganado las elecciones, les pagan una deuda histórica del IBI nada más llegar de diez millones de euros, ahora fruto del Gobierno de Rajoy, de las leyes de Montoro pueden gastar cinco millones de euros de superávit en las inversiones



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

que ustedes quieran, cinco millones de euros de superávit de un presupuesto de dos mil quince íntegramente elaborado y aprobado en exclusiva por el Gobierno del Partido Popular, la Sra. Zamora, aquí presente que entonces era concejala votó en contra de ese presupuesto que ahora le permite estar muy contenta y muy alegre y gastar cinco millones de euros en inversiones en la Ciudad. No entiende la diatriba política del Sr. Fernández a la que les tiene por otro lado acostumbrado diciendo que la ley obliga a gastar el superávit en lo que diga el Ministerio de Hacienda, aquí no ve ningún representante del Ministerio de Hacienda y el superávit se va a gastar en lo que dice el Ayuntamiento, eso es lo que están viendo todos, al final tiene que meter la cuña el Ministerio de Hacienda que es el que ha posibilitado precisamente que el Ayuntamiento de Ciudad Real se pueda gastar cinco millones de euros en obras financieramente sostenibles, por qué dice esto, porque es el Ministerio de Hacienda dirigido por el Sr. Montoro que en el año dos mil trece modificó la Ley de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera para posibilitar precisamente que un ayuntamiento en vías de sanearse con unos parámetros de endeudamientos adecuados por debajo del límite legal de endeudamiento como es el Ayuntamiento de Ciudad Real pueda dedicar precisamente ese dinero a lo que quiera porque aquí lo van a dedicar a lo que han querido, además a lo que han querido ellos, porque a ellos no les han consultado, tienen que recordarles que ellos trajeron una propuesta de inversiones también con cargo a este remanente y no fructificó, no prosperó, no saben si es solo porque la presentó el Partido Popular pero se beneficiaban muchos vecinos de Ciudad Real en obras que eran muy necesarias y que siguen siéndolo y que no están previstas desde luego de momento en ninguna de las actuaciones que el Equipo de Gobierno ha anunciado, por lo tanto, un presupuesto bien elaborado de inicio, el del dos mil quince, un presupuesto real que ha hecho posible que hoy ustedes puedan disponer de esos casi cinco millones de euros para inversiones, si deciden dedicar esos cuatro coma nueve millones de euros, casi cinco que arroja la liquidación a inversiones están obrando conforme a la legalidad porque la ley nacional que aprobó el Partido Popular lo permite, otra cosa sería decidir si están obrando conforme a la prudencia, quizá la prudencia aconsejaría que lo que primero deberían hacer es amortizar deuda, en una familia, en una casa, lo primero que hay que hacer antes de meterse en obras es pagar la deuda y es verdad que ahora mismo la deuda es manejable, está en unos límites legales que se pueden manejar como dice, fruto de los anteriores gobiernos del Partido Popular, el porcentaje de deuda viva sobre los ingresos ajustados que ustedes encontraron estaban muy por debajo de los límites legales de endeudamiento, aun así consideran que una parte de ese superávit por prudencia se debería dedicar a ese fin, amortizar deuda y no todo a inversiones y por ello van a cambiar el sentido del voto y se van abstener.

El Sr. Clavero Romero, dice que no le deja de sorprenderle como Portavoz del Partido Popular, que primero se echa las flores del superávit del año dos mil quince cuando solamente gestionaron esta Ciudad durante cinco meses y después dice que se va abstener, después de todas las loas al Ministro de Hacienda que les permite, mire usted, precisamente el Ministro de Hacienda modificó su propia ley que constreñía totalmente a los ayuntamientos que no podían hacer ningún tipo de inversión, fue gracias a las reivindicaciones de las FEMP de todos los partidos, incluido el Partido Popular, en el cual ya no tuvo más remedio que modificar esta ley porque era una aberración total, todavía lo sigue siendo como ha dicho el Portavoz de Ganemos, aquí hay casi cinco millones de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

remanente de Tesorería y el Ayuntamiento debería ser autónomamente el que decidiera en que se invierte, en inversión o en otros gastos que pudieran hacer falta en la Ciudad y sin embargo tienen que entrar por un embudo concreto, cumplen todas las variables pero son muchos los inconvenientes que pone el Ministerio, aquí lo cumplen pero hay otros ayuntamientos que no lo cumplen y no van a poder hacer este tipo de inversiones y no van a poder dar empleo en sus respectivas ciudades, por lo tanto, lo que hay que hacer es derogar las leyes Montoro con el fin de que los ayuntamientos sean autónomos en sus decisiones y financieras también y digan los impuestos que suben y los que no suben pero también como hacen el gasto dentro de la estabilidad presupuestaria y dentro de los marcos de unos volúmenes de deuda pero una vez que se cumplen todos esos parámetros que haya plena autonomía por parte de cada corporación para ver a que destina esos superávits de cada uno de los ejercicios, por lo tanto, le sorprende su abstención, pueden hacer lo que estimen oportuno.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor y 8 abstenciones de los concejales presentes del Grupo Popular, se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente en sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales de 18 de Octubre de 2016:

PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2015 SEGÚN ESTABLECE LA LEY ORGANICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), según la modificación introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público establece en su art. 32 lo siguiente:

"En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos de procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea."



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Es decir, en este artículo, se establecen los requisitos para que una Entidad Local entre dentro de su ámbito de aplicación. Estos requisitos son:

-- Que la Entidad Local disponga de **superávit al liquidar su presupuesto**, en el caso que nos ocupa, el derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2015.

Este superávit, cuando la Corporación se integra por distintas entidades, tiene que determinarse teniendo presente el grupo consolidado, pues todos los preceptos de la mencionada Ley Orgánica se refieren siempre al grupo, abarcando, tanto la entidad principal como sus entes dependientes. En nuestro caso, nos encontramos con el propio **Ayuntamiento** (Entidad principal), sus Organismos Autónomos y la Empresa Mercantil Municipal. Este conjunto de entidades son las que han de valorarse para determinar si la Corporación presenta superávit entendido como capacidad de financiación. Por consiguiente, si en términos consolidados, la Corporación presenta superávit, cumplimos uno de los requisitos para la aplicación del mencionado artículo 32.

Si como resultado de la liquidación, el grupo presentase necesidad de financiación (déficit) automáticamente queda fuera de la aplicación del precepto aunque alguno de los entes que lo integran presente superávit a nivel individual.

-- Que el grupo **tenga contraída deuda**. En el caso de esta Corporación, solo tiene contratada deuda el ente principal, es decir, el Ayuntamiento.

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos entiende que la interpretación que hay que dar al párrafo correspondiente del precepto en el sentido que estamos analizando, no es otro que el superávit de la liquidación debe destinarse a una amortización a mayores sobre la amortización ordinaria; es decir, si presentamos superávit de liquidación tenemos que hacer una amortización anticipada de deuda que tenga contraída el grupo consolidado.

Dentro de la Administración Local debemos diferenciar los Entes con Presupuesto Limitativo y Entes sin Presupuesto Limitativo. En el ámbito presupuestario, los entes que cuentan con un presupuesto limitativo, la única forma de articular el concepto del superávit es a través del remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Para dulcificar el rigor que podía suponer la aplicación del art. 32. y atender las propuestas formuladas por los Ayuntamientos, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

de control de la deuda comercial en el Sector Público, introdujo en la Ley Orgánica 2/2012, una nueva disposición adicional, concretamente la **Disposición Adicional Sexta en la que se recogen reglas especiales para el destino del superávit presupuestario**, que viene a decir lo siguiente:

*"1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a **las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias**:*

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo."

El Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en su Disposición Adicional Novena epigrafiado "Destino del Superávit de las Entidades Locales correspondiente a 2014", establece que "***En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2014 se prorroga para 2015 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.***"

Visto el contenido del art. 32 y el de la Disposición Adicional Sexta es necesario determinar las condiciones que tiene que cumplir una Entidad para flexibilizar el destino del superávit mediante la aplicación de dicha disposición adicional.

Los requisitos previos a cumplir por la Corporación Local recogidos en la Disposición Adicional Sexta son dos:

- Que la Corporación cumpla o no supere los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de operaciones de endeudamiento.



- Que presenten en el ejercicio anterior al mismo tiempo superávit entendido en términos de Contabilidad Nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez que sobre el mismo se descuenta el efecto de las medidas especiales de financiación instrumentadas en el marco de la disposición adicional primera de esta ley.

Los datos resultantes del superávit de las distintas entidades que integran la Corporación **los obtenemos del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda de la Corporación derivado de la Liquidación del Presupuesto General de 2015**, emitido por el Interventor de fecha 29 de febrero de 2016 **y el importe del remanente de tesorería para gastos generales se obtiene de la liquidación de 2015** tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos.

De dicho informe y documentos contables, obtenemos los siguientes datos:

| MAGNITUDES / ENTIDADES | LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015 | | | | CUENTA PyG | DATOS CONSOLIDADOS |
|---|--|-----------------------------|---|---|---------------------------|--------------------|
| | AYUNTAMIENTO | OO.AA PATRONATO DE DEPORTES | OO.AA PATRONATO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | OO.AA IMPEFE | Sociedad Mercantil EMUSVI | |
| SUPERÁVIT | 6.528.672,81 | 78.359,51 | 1.055,61 | 123.170,68 | 86.127,02 | 6.817.385,63 |
| REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 4.731.656,38 | 263.091,93 | 15.943,05 | 2.294.890,53 | | |
| DEUDA VIVA | 29.533.901,14 | | | | 3.272.470,57 | 32.806.371,71 |
| CUENTA 413 ESTIMACION SUPERAVIT / 2016 | 80.582,25 | | | | | 80.582,25 |
| TOTAL A APLICAR | 4.731.656,38 | 78.359,51 | 1.055,61 | 123.170,68 | 86.127,02 | 5.020.369,20 |
| 5.020.369,20 u.m | 413 = 80.582,25 Inversión=111.128,91 € Amortización Deuda = 4.828.658,04 € | | | 413 = 80.582,25 Inversión= 0 Amortización Deuda = 4.939.786,95€ | | |



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Atendiendo a los datos expuestos en el cuadro que antecede, en términos consolidados, **la Corporación presenta superávit y deuda; por consiguiente, estamos dentro del Art. 32 de la LOEPSF. De otro lado, debemos determinar si cumplimos lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta con el propósito de que el Pleno Corporativo decida acogerse al repetido art. 32 o a la aplicación de la D.A 6ª.**

La liquidación del Presupuesto 2015 presenta, en términos consolidados o de grupo, los siguientes datos:

-- **Superávit** por un importe de 5.020.369,20 €.

-- **Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado positivo (RTGG), según lo indicado para cada Entidad conforme al cuadro que antecede. En el ejercicio 2015 no existió mecanismo de pago a proveedores.**

-- **El endeudamiento** (Ayuntamiento) representa, sobre los derechos reconocidos consolidados ajustados, un porcentaje inferior al **110 %** que recoge la normativa sobre la materia prevista en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (art. 53.2). Concretamente, en el Informe de Evaluación de los Objetivos y de la Regla de Gasto al que se ha hecho referencia, el porcentaje de deuda viva sobre los ingresos ajustados se sitúa en el **47,68 %**.

Además, según consta en la liquidación de 2015, **el ahorro neto resulta positivo.**

-- **Cumplimos el Periodo Medio de Pago a Proveedores.**

Estos requisitos a que hemos aludido es necesario valorar como estimarlos para su aplicación: sabemos que el superávit y el remanente de tesorería ajustado será el resultado de la liquidación de 2015, de forma que, una vez aprobada la liquidación, la referencia temporal queda concretada en la fecha de aprobación de la misma que, en nuestro caso, se aprobó el 29 de febrero de 2016. En cuanto a los límites en materia de endeudamiento y periodo medio de pago a proveedores, la norma no concreta el momento temporal en el que estos requisitos deben ser valorados, por lo tanto se puede entender que será en cualquier momento en el que la Corporación decida articular su expediente administrativo para utilizar su superávit o remanente. Esto último quiere decir que si cuando hemos aprobado la liquidación hacemos una valoración de los datos anteriormente reflejados, veremos si cumplimos o no en materia de endeudamiento o si cumplimos el periodo medio de pago a proveedores.

| |
|---|
| La Corporación cumple con los requisitos que marca la Disposición Adicional Sexta en su número 1.a) y b). |
|---|



De las magnitudes indicadas de Superávit y RTGG se debe tener en cuenta el de menor cantidad, que, en nuestro caso, es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

De acuerdo con la sistemática de aplicación del Superávit que formula la DA 6ª, en el caso de que la Corporación decida acogerse a la misma, la primera magnitud a tener en cuenta con cargo al importe del mismo es la que aparece recogida en la **Cuenta 413 de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"** que, en nuestro caso, **presenta un saldo de 80.582,25 €**. Por tanto, **el saldo de superávit se cifra**, aplicada esta primera medida en **4.939.786,95 €**. La siguiente actuación sería la que se recoge en el número 2.a) al final del párrafo cuando dice que **"...y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre de ejercicio anterior..."**. A estos efectos debe cuidarse de que todas las obligaciones pendientes de pago contabilizadas a proveedores queden cumplidas dentro de los plazos que marca la normativa sobre morosidad y no podrá aplicarse la referida Disposición Adicional Sexta si este requisito no está cumplido.

En este caso, para entidades con presupuesto limitativo, (como el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos), la magnitud del remanente no se puede afectar a realizar pagos, financia consignación presupuestaria, crédito presupuestario, por lo que la finalidad de ese remanente no será el pago de las indicadas obligaciones, sino que, según la norma, antes de que ese remanente sirva para una financiación presupuestaria al alza, se debe verificar que todas las obligaciones de ejercicios cerrados estén pagadas, o lo que es lo mismo que se cumpla el Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores; es decir, con este entendimiento de la cuestión analizada, más que un destino es un requisito a verificar.

En el caso concreto de Sociedades Mercantiles que no cuentan con un presupuesto limitativo, todo el Superávit debe de aplicarse necesariamente. En nuestro caso, el superávit que arroja la Cuenta de Perdidas y Ganancias de la Sociedad se arroja en 86.127,02 €.

Hasta ahora se ha explicitado lo que podemos denominar como primer destino del superávit.

Como paso siguiente en la aplicación del superávit debemos tener presente lo dispuesto en los apartados b) y c) del número 2, que vienen a disponer lo siguiente:

"b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra



c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.”

Es decir, se debe decidir cuál es el destino del saldo que del superávit sigue pendiente de aplicar. En nuestro caso, como ha quedado anteriormente dicho, el saldo que resulta positivo es de **4.939.786,95 €**. Como quiera que el referido apartado c) permite que dicho saldo pueda destinarse para financiar inversiones financieramente sostenibles, es necesario, con carácter previo, determinar si en el ejercicio en que se va a aplicar el superávit, es decir, en el 2016, resulta que a 31 de diciembre se estima necesariamente una liquidación con superávit, que, atendiendo a su cuantía, de ser superior al saldo positivo que venimos arrastrando, éste puede emplearse en su totalidad a las indicadas inversiones. En todo caso, si el superávit proyectado a 31 de diciembre es 0 o negativo, el saldo positivo de superávit debe destinarse íntegramente a amortización de deuda.

El Informe de Intervención de fecha 29 de julio de 2016 determinó, en nueva proyección de estimación de superávit a 31 de diciembre de 2016 que, el mismo se situaría en 6.381.098,00 €, que resulta ser superior al importe del Remanente de Tesorería que podemos aplicar a inversiones financieramente sostenibles atendiendo a lo dispuesto en la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, con lo cual a la fecha indicada la liquidación del presupuesto seguiría estando en situación de superávit (solamente refiriéndonos a la liquidación del presupuesto de la entidad principal, es decir, del Ayuntamiento, dado que los Organismos Autónomos poca influencia tienen en la cuantificación de la magnitud indicada).

Para toda la información necesaria a esta nueva proyección nos remitimos al contenido del indicado informe.

La Corporación Local presentan una capacidad de financiación a 31 de diciembre de 2016 de **6.381.098,00 €**. Como quiera que nuestro saldo de superávit pendiente de aplicar asciende a la cantidad de **4.939.786,95 €**, que puede ser destinado a:

- **A inversiones financieramente sostenibles (IFS) por importe de 4.853.659,93 €. La financiación correría a cargo del Ayuntamiento por el importe de 4.731.656,38 € con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y 122.003,55 € por el IMPEFE con cargo a su Remanente de Tesorería para Gastos Generales.**



- **A amortizar deuda por importe del saldo de liquidación resultante después de aplicar la medida anterior para el supuesto de no dedicar la totalidad del saldo que arrastramos a inversiones financieramente sostenibles.**
- **Si no se opta por inversiones financieramente sostenibles, debe procederse a amortizar deuda por importe de 4.939.786,95 €, de los cuales 86.127,02 € corresponden a la Empresa Mercantil Municipal, al Ayuntamiento 4.731.656,38 € y al IMPEFE 122.003,55 €.**

Finalmente, indicar que, para llevar a cabo las IFS, es imperativo que el PMP de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Por consiguiente, la Corporación debe decidir si aplica lo dispuesto en el art. 32 de la LOEPSF, es decir, todo el Superávit, según el cálculo que del mismo hemos efectuado en el cuadro que figura en esta propuesta, **a amortizar deuda**, o bien, **acogerse a la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, dado que cumplimos con los requisitos que la misma exige.**

Teniendo presente que la aplicación del art. 32 o la Disposición Adicional Sexta no es opcional sino que tiene carácter imperativo, el expedientes o expedientes administrativos que correspondan tramitar deben de realizarse dentro del presente ejercicio, y ello con el tiempo suficiente para cumplir la aplicación de una de las dos normas citadas.

En base a todo lo expuesto, al PLENO propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Destinar el total del Superávit que arroja la liquidación del 2015 por importe de **4.939.786,95 €** a Inversiones Financieramente Sostenibles teniendo en cuenta lo dispuesto sobre la naturaleza de las mismas en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- La financiación del indicado superávit (4.939.786,95 €) se llevará a cabo por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que presenta la entidad principal (Ayuntamiento) por importe de 4.731.656,38 €, por el Organismo Autónomo IMPEFE por importe de 122.003,55 € con cargo a su Remanente de Tesorería para Gastos Generales (el cual deberá llevar a cabo el correspondiente expediente de modificación de crédito para poder transferir a la Entidad Principal dicha cantidad) y la Empresa Mercantil Municipal por importe de 86.127,02 € que es el resultado de su Cuenta de Perdidas y Ganancias de 2015, el cual lo destinará a amortizar su propia deuda.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TERCERO.- La relación de proyectos que consideramos que en su vida útil van a ser destinados a inversiones financieramente sostenibles se presentará a la Corporación para la correspondiente aprobación, si procede.

(Ciudad Real, 17 de octubre de 2016.-//LA ALCALDESA.-Pilar Zamora Bastante)

SEGUNDO.- PROYECTOS A EJECUTAR CON CARGO AL SUPERÁVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015. MEMORIA DE ALCALDÍA E INFORME DE INTERVENCIÓN.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorablemente en la en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales de 18 de Octubre de 2016 al obtener 7 votos a favor y 4 abstenciones del Grupo Popular.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Hacienda, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo García, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que Ciudadanos va a votar a favor de estas obras porque los dos proyectos más importantes que son la reposición de vías públicas y acerados y la construcción de los nuevos almacenes municipales que totalizan la cantidad de tres millones ochocientos mil euros era una de las reivindicaciones que hizo Ciudadanos públicamente ante los medios cuando tuvieron conocimientos del montante total del superávit y por eso ellos están totalmente conformes con esa aplicación, le gustaría recordarles al Concejal de Urbanismo que en la partida de reposición de vías públicas y acerados, por favor que se hiciese ya la obra de las baldosas de la Plaza Mayor, la moción está aprobada en febrero o marzo, en verano le recordó a ver si se podían hacer las obras antes de las lluvias, el Concejal le dijo que en diez o quince días lo iban a estudiar y se iban a poner en ello, estamos en octubre, ya está lloviendo y le recuerda al Concejal que es una situación de riesgo la que hay ahora mismo la que hay en la Plaza Mayor, que precisamente por eso se presentó una moción que les recuerda que estaba aprobada por unanimidad por todos los grupos municipales y le agradecería que a la mayor brevedad posible se efectuase esa obras.

También el Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Municipal Ganemos, dice que ellos también van a votar a favor de la propuesta, evidentemente también estarán atentos en los diferentes proyectos que se vayan proponiendo en Junta de Gobierno Local para que como se ha comprometido el Equipo de Gobierno se destinen aquellos espacios que más lo necesiten en la Ciudad y como dice votarán favorablemente en la propuesta porque Ganemos prefiere que en este dinero se invierta en la Ciudad y no se adelante al pago de los bancos, otros grupos políticos, el Partido Popular ha dejado claro que le parece prudente adelantar dinero para que cobren los bancos y así asegurar la financiación de la banca.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A continuación el Sr. Rodríguez González, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que a las declaraciones del Sr. Fernández, él verá a que aspira y que pretende con ese tipo de intervenciones, no sabe si hay algún tipo de proceso electoral abierto en su organización y quiera hacer algún tipo de mérito, él está aquí para hablar de Ciudad Real, no para hablar de la banca ni para hablar de los intereses de la banca que serán los que sean y él es muy libre de hablar de lo que quiera, a ellos no les importa que la gente se exprese y hable, a ellos sí, hay personas como cuando Felipe González va a una conferencia, pues le revienta la conferencia, no les dejan hablar, él viene aquí hablar de la banca pues que hable de la banca, ellos le van a dejar que se exprese tranquilamente, a él lo que sí le preocuparía es que el PSOE sea socio de gobierno de los que no creen en la libertad de expresión y les rían las gracias, ese sí que es un problema para este País. En cuanto a los proyectos a ejecutar, los ha enumerado el Concejal de Hacienda, uno les parecen mejor, otros les parecen peor pero no están en contra, no pueden decir que no les parezca bien son necesidades de la Ciudad, de hecho algunos de ellos ya estaban proyectados por parte del Equipo de Gobierno, la construcción de los nuevos almacene, incluso se vendieron parcelas municipales para financiar la construcción de esos nuevos almacenes municipales, no les parece bien por ejemplo, que no hayan contado con nadie a la hora de decidir cuál va a ser el destino de esos fondos, a los grupos municipales, supone que a Ganemos sí, a ellos no les han consultado cuales son esos proyectos, el Grupo Popular les remitió una lista de inversiones que les pareció urgentes y ustedes no hicieron ningún caso, él cree sinceramente porque venían del Partido Popular, tampoco les parece bien y dice muy poco de ustedes como Equipo de Gobierno que se tengan que aprobar ahora deprisa y corriendo cuando hace varios meses que ustedes conocían el dato de la liquidación, al menos desde junio conocían la cantidad que podían destinar a inversiones financieramente sostenibles y ya a principios de agosto, el nueve de agosto dieron una rueda de prensa la Sra. Alcaldesa y el Sr. Concejal de Hacienda, una rueda de prensa triunfante enumerando cuál serían las inversiones, después supone que se irían de vacaciones o se irían a otros menesteres porque era agosto y hasta hoy veintiuno de octubre, hoy en un Pleno extraordinario están aprobando unas inversiones que fruto de esa desidia, esa forma de trabajar, se tendrán que tramitar por el procedimiento de urgencia que es un procedimiento que la ley contempla para supuestos excepcionales y previa justificación, cómo van a justificar ustedes esa prisa, esa excepcionalidad, lo van a justificar en sus propias ganas de trabajar, si lo justifican así porque esa es la verdad, votarán a favor de la propuesta si no lo justifican así se abstendrán igual que en el punto uno, porque saben cuál es su problema, su problema es que llevan año y medio dedicados hacer oposición a la oposición a mirar por el retrovisor en vez de gestionar los problemas de los vecinos, gobernar es gestionar, es administrar, es solucionar los problemas en vez de crearles problemas nuevos, que es lo que están haciendo ustedes y por lo tanto en este punto también se van abstener.

El Sr. Clavero Romero, dice que constata una vez más que el Partido Popular está en plan pasota ante una inversión de cinco millones de euros para la Ciudad y que se abstenga cuando esto va a generar muchos puestos de trabajo pues denota cuál es el interés y la sensibilidad que tiene el Partido Popular sobre el desempleo en la Ciudad cuando se puede generar mucho empleo. Dice de los proyectos, el informe es del mes de agosto porque al final del mes de julio el Interventor cuando realmente se determina que



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

se pueda aplicar este importe a proyectos financieramente sostenibles y también hay que garantizar la financiación y la liquidez, cosa que ustedes se la consumieron durante su época porque ustedes pusieron en el papel con venta de parcelas en el dos mil cuatro los nuevos almacenes municipales pero recuerda que en el dos mil cuatro y ustedes no lo han ejecutado, ustedes han gestionado muy bien los esqueletos, toda obra que han empezado la han dejado en esqueleto, este ni siquiera en esqueleto, es decir, no empezaron nada, lo propusieron, tuvieron una idea maravillosa en el dos mil cuatro pero estamos en el dos mil dieciséis Sr. Rodríguez, estamos en el dos mil dieciséis, no han tenido tiempo de hacer los nuevos almacenes municipales en doce años o es que lo pusieron por compromiso con los sindicatos para que se callaran y año tras año dando excusas, doce años para no llevar a efectos una inversión que ustedes mismos programaron, sin embargo se gastaron el dinero en otra cosa, que a lo mejor fue necesaria, no lo sabe pero es que usted dice ellos no corren en hacer los proyectos cuando se están haciendo a toda velocidad con un esfuerzo tremendo de los técnicos, del Concejal de Urbanismo y ustedes en doce años no han sido capaces de llevar a efectos esta inversión, usted dice que no trabajan y ustedes que han trabajado en doce años para llevar a efectos esta inversión, ni siquiera tampoco el vaso de la piscina del Polideportivo que también lleva varios años programada por ustedes pero sin hacer, no ha llegado ni siquiera a esqueleto, lo único que han empezado ustedes lo han dejado en esqueleto y lo que no, no lo han empezado, han empezado a poner muchas cosas en los papeles pero no han ejecutado ninguno, también tienen la avenida del Hospital, también programada hace varios años, sin hacer y así otras muchas, todas sin hacer, ellos lo van hacer, que hay que correr, sí, están corriendo, sí, van a correr más, también pero las van a llevar a efectos por mucho que pese al Partido Popular.

También el Sr. Fernández-Bravo García, dice que lo sí le gustaría es que si se vendieron unas parcelas para hacer los almacenes municipales y ahora mismo se está utilizando un dinero del superávit, les encantaría por parte del Equipo de Gobierno si tiene conocimiento, dónde ha ido a parar ese dinero de unas parcelas que estuvieron mal vendidas por el veinte, veinticinco por ciento de su valor de tasación, les encantaría que el concejal del ramo pudiese aclarar dónde está el dinero de esas parcelas mal vendidas en su momento en el que su grupo cuando todavía no estaba en el Ayuntamiento ya se opuso y él mismo estuvo ahí debajo repartiendo folletos explicándole a la ciudadanía la ruinosa operación que era para el Ayuntamiento vender esas parcelas a ese precio, les encantaría por el Equipo de Gobierno que se les indicase dónde ha ido ese dinero porque esa partida que se les dijo que iba a ir dedicada a la construcción de los almacenes municipales pues ahora se tienen que hacer con el superávit, se lo agradecen.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, para decir que en cuanto al informe de Intervención en el que clarifica cuál es el montante total del superávit destinado a inversiones financieramente sostenidas y que este Grupo Popular a día de hoy todavía no ha tenido acceso al mismo, se enteraron el día nueve de agosto que había un montante total de cuatro coma nueve millones de euros para dedicar a inversiones financieramente sostenibles, puede ser cierto que ese informe se hiciera a últimos de julio pero él le quiere recordar al Concejal de Hacienda que usted como Concejal de Hacienda y usted como Alcaldesa que conforma los puntos de los órdenes del día del Pleno debería tener, al menos, conocimiento y leer los informes de seguimientos financiero trimestral y que vienen



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

a los Plenos cada trimestre y aunque no hagan debate de ellos, ellos sí que se lo leen, en el del segundo trimestre, en el de junio ya se decía que el superávit dedicado a inversiones financieramente sostenibles rondaban entonces a los dos millones de euros, luego posteriormente han sido más pero ya podían haber ido pensando en proyectos por esos dos millones de euros, para adelantar y desde luego en lo que no están de acuerdo es que haya un cajón de sastre de casi dos millones de euros dedicados a acerados y asfaltados sin saber qué proyectos van en ese marco genérico, de esos cuatro coma nueve casi dos millones van a un proyecto que no conocen, qué les piden un auto de fe, qué les dicen que van a venir esos proyectos pero es que los plazos son los que son, es que estas obras para poder dedicar este importe y no perderlo, para poder hacer estas obras se tienen que ejecutar, al menos una primera certificación, es decir iniciarse las obras y hacer una primera certificación en el año en curso, en el dos mil dieciséis, es que están a veintiuno de octubre, a veintiuno de octubre, que queda noviembre y queda diciembre, que medio diciembre es inhábil prácticamente, por lo tanto ya pueden correr, van a estar vigilantes en este tema y en otros para que no se pierda ni un solo céntimo de inversión en la Ciudad, son muchos los frentes que tienen abiertos porque insiste, se han dedicado un año y medio a hacer oposición a la oposición, a mirar papeles, a crear comisiones de investigación que no sirven para nada sino para una caza de brujas y que ustedes pretenden llevar a cabo y para menoscabar el crédito del anterior Equipo de Gobierno que ha posibilitado en buena medida que ustedes ahora puedan hacer estas obras, por lo tanto, él se alegraría que fueran capaces en estos dos meses sacar adelante todas estas obras pero se tienen que poner a trabajar en serio.

Por último el Sr. Clavero Romero, dice al Portavoz de Ciudadanos, que él no sabe a qué dedicaron ese dinero, imagina que a gastos corrientes, no dice que sea ilegal porque dentro del principio de caja única pues si había otras necesidades meritorias de pago corriente como así se demostró después y hubo que pedir un préstamo de quince millones de euros para pagar a los proveedores, imagina que estarían agobiados por todas partes para poder pagar a los proveedores y aun así tuvieron que pedir después quince millones de euros, él cree que ahí puede estar la razón, lo que sí le puede adelantar es que con cargo a ese presupuesto, traerán una propuesta en su momento para destinarlo a otra cosa puesto que lo están financiando con el remanente de Tesorería, Sr. Rodríguez, vuelve a estar usted en contradicción, está muy preocupado con las inversiones cuando ha propuesto antes que amortizaran deuda de los bancos, aclárese por favor, porque si lo dedican amortizar deuda de los bancos, acaban enseguida, es una transferencia al banco y han terminado en una mañana, esto lleva más trabajo, bastante más, lo van hacer, no se preocupe pero no le ve muy entusiasmado con que lo hagan, no sabe si el resto del grupo está entusiasmado, usted no, no le ve.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor y 8 abstenciones de los concejales presentes del Grupo Popular, se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales de 18 de Octubre de 2016:



PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015.

Como ya conocemos por los informes que sobre la aplicación del superávit procedente de la Liquidación de 2015 ha elaborado el Interventor General del Ayuntamiento, la Corporación puede aplicar la Disposición Adicional Sexta (DA 6ª) de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en la que se recogen reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

A estos efectos, por esta Alcaldía se ha elevado propuesta a la Corporación para que adopte acuerdo en el sentido de aplicar dicha disposición adicional y dedicar prácticamente la totalidad de su superávit en las cantidades correspondientes a los Remanentes de Tesorería para Gastos Generales que presentan las entidades que la integran, para financiar inversiones que a lo largo de su vida útil sean financieramente sostenibles de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta (DA 16ª) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 5 de marzo de 2004.

Los proyectos, cuya aprobación se presenta al Pleno de la Corporación, son los que más adelante se relacionan.

De conformidad con lo establecido en el número 6 de la ya aludida DA 16ª se adjuntan para cada uno de los proyectos la memoria económica específica en la que se contienen la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que pueden o podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

Junto a las memorias económicas se incorporan Informes de Intervención sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que en la memoria se contienen.

Hechas estas consideraciones, al PLENO se propone la adopción del siguiente acuerdo.

UNICO.- Que los proyectos de inversión que se consideran financieramente sostenibles durante su vida útil por cumplir lo dispuesto en la Disposición adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, son los que a continuación se enumeran.

| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO | IMPORTE | GRUPO DE PROGRAMA | CAPITULO ESTADO DE GASTOS | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|--|--------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| REHABILITACIÓN PAVIMENTO CALLE ORETANA | 67.797,00 | 1532 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS | VI | 1532-61963 |
| ITINERARIO ACCESIBLE CALLE CARACOLA | 186.740,00 | 1532 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS | VI | 1532-60977 |
| REPOSICIÓN DE VIAS PUBLICAS Y ACERADOS | 1.921.537,93 | 1532 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS | VI | 1532-61966 |
| MEJORA PISTA DEPORTIVA BARRIO DE LOS ANGELES | 127.338,00 | 171 PARQUES Y JARDINES | VI | 171-61962 |
| REMODELACION PARQUE PUERTA DE TOLEDO | 225.000,00 | 171 PARQUES Y JARDINES | VI | 171-61964 |
| MEJORA PISTA POLIDEPORTIVA BARRIO DEL NUEVO PARQUE | 57.000,00 | 171 PARQUES Y JARDINES | VI | 171-61965 |



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

| | | | | |
|---|--------------|---------------------------|----|-----------|
| CONSTRUCCION NUEVOS ALMACENES MUNICIPALES | 1.770.602,00 | 933 GESTION DE PATRIMONIO | VI | 933-62277 |
| CAMBIO VASO PISCINA OLIMPICA POLIDEPORTIVO REY JUAN CARLOS I | 359.908,00 | 933 GESTION DE PATRIMONIO | VI | 933-61960 |
| SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL Nº 2 POLIDEPORTIVO REY JUAN CARLOS I | 137.737,00 | 933 GESTION DE PATRIMONIO | VI | 933-61961 |

(Ciudad Real, 17 de octubre de 2016.-//LA ALCALDESA.-Pilar Zamora Bastante)

TERCERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/7-2016, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

Durante el desarrollo del presente punto se incorpora a la sesión la Sr^a Concejala del grupo popular DOÑA MARÍA JOSEFA CRUCES CALDERÓN RODRÍGUEZ DE GUZMÁN

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión celebrada el 18 de Octubre de 2016 al obtener 7 votos a favor y 4 abstenciones de los concejales del Grupo Popular.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejale Delegado de Hacienda, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo García, Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que independientemente que el Sr. Portavoz quiera hacer una intervención única, le gustaría a su grupo municipal que se hiciesen dos votaciones independientes y dos intervenciones independientes puesto que tiene un tratamiento bastante diferenciado una modificación de crédito de la otra, ellos si empiezan a intervenir sobre el punto tercero, ellos están a favor de que se haga esta modificación de crédito, entienden que está plenamente justificada y si votan a favor de la realización de unas obras, entienden que hay que dotarlas presupuestariamente porque lo que no pueden es acordar unas obras y que no haya dinero para realizarlas, desde luego ellos están a favor de esta modificación de crédito pero se reservan su voto para el punto número cuatro, quieren ciertas explicaciones por parte del Equipo de Gobierno.

Toma la palabra el Sr. Fernández Morales, Concejale del Grupo Municipal Ganemos, para decir que por su parte efectivamente para poder aplicar el superávit es necesario hacer una modificación de crédito y en coherencia con el voto que acaban de emitir votarán favorablemente a esta modificación.

El Sr. Rodríguez González, Concejale del Grupo Municipal Popular, dice que evidentemente estos puntos tienen que ver con los anteriores, es para financiar esas obras



y esas inversiones y se van abstener en los dos puntos al igual que han hecho en los anteriores.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor y 9 abstenciones de los concejales presentes del Grupo Popular, se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión celebrada el 18 de Octubre de 2016:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2016 por concesión de crédito extraordinario.

VISTO el informe favorable del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejale de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/7-2016 por concesión de crédito extraordinario, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

| <u>Aplicación presupuestaria</u> | <u>Denominación</u> | <u>Crédito extraordinario</u> |
|---|--|--------------------------------------|
| 1532.61963 | Rehabilitacion pavimento calle Oretana | 67.797 € |
| 1532.60977 | Itinerario accesible calle Caracola | 186.740 € |
| 1532.61966 | Reposición de vías públicas y acerados | 1.921.537,93 € |
| 171.61962 | Mejora pista deportiva Barrio de los Angeles | 127.338 € |
| 171.61964 | Remodelación Parque Puerta de Toledo | 225.000 € |
| 171.61965 | Mejora pista polideportiva del Barrio del Nuevo Parque | 57.000 € |
| 933.62277 | Construcción Nuevos Almacenes Municipales | 1.770.602 € |
| 933.61960 | Cambio vaso piscina olímpica Polid.Rey Juan Carlos I | 359.908 € |
| 933.61961 | Sustitución cespced artificial campo futbol nº2 Polid. Rey | |



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

| | | |
|--|---------------|-----------|
| | Juan Carlos I | 137.737 € |
|--|---------------|-----------|

Total Crédito extraordinario 4.853.659,93 euros

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 4.731.656,38 euros, y con nuevos o mayores ingresos procedentes del IMPEFE, por importe de 122.003,55 euros.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 14 de Octubre de 2016.-//EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.-
Fdo. Nicolás Clavero Romero)

CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2-2016, POR CRÉDITOS EXTRAORDIANRIOS DEL IMPEFE.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión celebrada el 18 de Octubre de 2016 al obtener 6 votos a favor y 5 abstenciones, cuatro del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández-Bravo García, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, quien dice que ellos no pueden estar totalmente de acuerdo con esta modificación de crédito y mucho menos se salga de las arcas del IMPEFE, el empleo y la promoción económica de nuestra Ciudad debe ser una de las absolutas prioridades por parte del Equipo de Gobierno, no creen que sea oportuno que exista una modificación de crédito y que al IMPEFE, van a llamarlo, hurten, entiéndale la expresión, recursos cuando creen en su grupo municipal, que esos recursos deben estar destinados al fomento del empleo y la industria de la Ciudad, desde luego entienden, que es una partida pequeña pero cree que cada euro que puedan destinar a la promoción económica y al empleo debe ser destinado y entienden que esta modificación de crédito, esta cuantía perfectamente podía haber sido destinada de otra partida del Ayuntamiento, están



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

totalmente de acuerdo con la Interventora Delegada del IMPEFE, que dice, el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro de la decisión política, ustedes están tomando una decisión política de una modificación de crédito que ellos entienden que no es correcta, el IMPEFE tiene los cometidos que tiene, tiene los recursos que tiene, el IMPEFE tendría que estar preocupado de la promoción económica y el empleo en la Ciudad, desde luego ustedes podrían haber sacado estos ingresos de cualquier otra entidad o de cualquier otra partida dentro del Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Municipal Ganemos, dice que ellos se alegran por la intervención del Grupo Ciudadanos porque parece coincidir y unirse a la postura del Grupo Ganemos porque piensan que es una aberración que el superávit deba de aplicarse obligatoriamente solamente a inversiones y no poder decidir de forma democrática, a él le parece bien las inversiones que se van hacer, a qué quieren destinar el superávit que se produce en la Administración Pública Local y de las entidades que dependen de ella y cree que sería razonable que efectivamente los impuestos de los ciudadanos que se pagan en Ciudad Real se pueda decidir que se hacen con ellos en Ciudad Real si en la intervención de una entidad superior les obliga o bien a pagar deuda y en determinadas circunstancias si cumplen los requisitos establecidos poder hacer única y exclusivamente inversión y no poder hacer promoción económica o gasto social u otras materias que a lo mejor son también necesarias en esta Ciudad, que está pasando por duros momentos en los últimos años y que necesita también de políticas sociales pero se teme que el superávit están obligados en utilizarlos en inversiones.

El Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Hacienda, dice que hay un impedimento legal, a ellos también le gustaría que se dedicara a eso pero es que como acaba de decir el Portavoz de Ganemos, el superávit que ha tenido el IMPEFE, en este caso al conjunto del Ayuntamiento tiene la obligación de invertirlo, lo vieron en el punto primero, tiene la obligación de invertirlo en inversiones financieramente sostenibles con una serie de requisitos o dedicarlo a amortizar deuda, que era la postura del Partido Popular, esta cantidad es obligatoria o invertirla o pasarla al banco, en esta cantidad, en otras será posible otras cosas pero en esta cantidad solo es posible una cosa o la otra por eso se hace una transferencia del IMPEFE por ciento veinte mil euros al Ayuntamiento pero es por imperativo legal, ellos han dicho que quieren hacer más en inversiones que no amortizar deuda, ya lo decían en el punto primero pero ellos sí tienen sensibilidad por el empleo, el grupo anterior ha tenido muy poca porque hay un importante superávit en el IMPEFE y han tenido poca sensibilidad porque ahí está durmiendo, sí le puede decir ya porque usted está preocupado por el tema y ellos también, es decir, no solamente están preocupados sino también ocupados en el tema, en la próxima Comisión de Hacienda por vía de urgencia, aunque no le gusten las urgencias al Sr. Rodríguez, va a ir una propuesta de un plan de empleo municipal para setenta personas para seis meses por un importe cercano a quinientos mil euros precisamente con cargo a ese superávit del IMPEFE que el equipo anterior no tuvo la sensibilidad de dedicar al empleo de esta Ciudad con más de siete mil desempleados, este Equipo de Gobierno que según dice el Sr. Rodríguez no trabaja, va a llevar a la próxima Comisión de Hacienda un plan de empleo por un importe cercano a los quinientos mil euros con cargo al remanente del IMPEFE que ahí estaba, no es nuevo y se



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

quiere dedicar a crear setenta empleos durante seis meses, lo está diciendo al representante de Ciudadanos y ya lo dice para el conocimiento del resto de los grupos que recibirán la propuesta, seguramente cuando acabe el Pleno ya lo tendrán en sus respectivos correos y esperan que voten a favor, a ver si también se van abstener al igual que en las inversiones.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que no iba a intervenir pero no contaba con la prepotencia de este Equipo de Gobierno y que precisamente hubiera aprovechado que él no hubiera intervenido en su turno para hacer unas alusiones totalmente fuera de sentido y casi insultantes para este grupo y para el anterior Equipo de Gobierno que sí se preocupó por el empleo, que creó el IMPEFE y que cuando han previsto que haya más transferencias al IMPEFE ustedes lo único que hicieron fue dotarlo con la cantidad suficiente para contratar un nuevo gerente, esa es la aportación que ustedes han hecho al IMPEFE. En cuanto a los nuevos planes de empleo por urgencia, miren, a él no le molesta las urgencias, las urgencias sirven para lo que sirven, lo que no tienen que hacer es llevar todos los puntos por urgencia porque no trabajan en su horario normal, si trabajaran e hicieran las cosas bien no tendrían que llevar las cosas por urgencia, que implica que lleven las cosas por urgencias que la oposición tienen menos tiempo para ver las cosas y prepararlas, quizás es lo que pretenden, llevar todo por urgencias y Plenos extraordinarios y comisiones extraordinarias, hagan las cosas bien, trabajen y todo irá en lo ordinario y todos podrán ver la documentación en tiempo y forma y se alegran que ahora, él quiere recordar que en noviembre de dos mil quince su grupo presentó una moción pidiendo un plan de empleo local, ustedes, ustedes, usted Sra. Alcaldesa, usted Sr. Clavero, ustedes señores de Ganemos votaron en contra y ahora se alegran que por fin hayan visto la luz y quieran hacer un plan de empleo local, le parece bien, luego cuando vean la documentación ya se pronunciarán y verán el sentido del voto, por favor, no aprovechen que hay un punto que no hay polémica para crearla porque ustedes lo único que les gusta es meter cizaña, cuando votan abstención y no hacen intervenciones les provocan y lo que quieren, no sabe si lo que pretenden es crear como siempre un circo en todos los plenos.

Por último el Sr. Clavero Romero, dice que él ha contestado a una preocupación que ha manifestado el Concejal de Ciudadanos y como usted solo sabe decir la retahíla y sus concejales de grupo de que este equipo no trabaja pues le ha hecho saber que su grupo sí está preocupado por el desempleo, cosa que ustedes no han hecho los cuatro años anteriores, es una evidencia, no hay que remontarse, es una evidencia, dígame usted que plan de empleo por quinientos mil euros ha hecho su grupo en los últimos cuatro años, llevan año y medio y proponen uno de quinientos mil euros, dígame usted como responsable del IMPEFE en el anterior Equipo de Gobierno tendrá que decir por qué no se le ocurrió, no se preocupó de hacer una propuesta de un plan de empleo por quinientos mil euros cuando lo podía haber hecho, cuando lo podía haber hecho...

Por parte de la Presidencia se manifiesta que se respete el turno de palabra.

Continúa el Sr. Clavero Romero, diciendo que no se pongan nerviosos, cada vez que proponen algo...



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por parte de la Presidencia se indica a la Sra. Merino Camacho, concejala del grupo popular, que no está en el uso de la palabra, que cuando el Sr. Rodríguez ha tomado el uso de la palabra si usted quería hablar se le podía haber podido ceder a usted pero ahora no tiene el uso de la palabra, la tiene el Sr. Clavero, por favor respete, la ha oído perfectamente porque lo ha dicho usted las suficientes veces y suficientemente alto, no tiene el turno de palabra, ahora ¿quién hace el circo, Sr. Rodríguez?

Continúa el Sr. Clavero Romero, diciendo que de cien mil euros cada uno, ya hay firmado uno y un documento va firmado por él, no quinientos mil euros y esta legislatura no ha terminado por mucho que a ustedes le gustaría que terminara y ahora a media legislatura traen un plan de empleo de quinientos mil euros para esta Ciudad y es así, que ustedes se ponen nerviosos cada vez que el Equipo de Gobierno anuncia una medida positiva para la Ciudad pues lo sienten por ustedes porque la Ciudad se va alegrar y los setenta trabajadores que van a entrar también se van alegrar.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor y 10 abstenciones, del Grupo Popular (9) y del Grupo Ciudadanos (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión celebrada el 18 de Octubre de 2016:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto del IMPEFE de 2016 por concesión de crédito extraordinario.

VISTO el informe favorable de la Interventora Delegada de dicho organismo.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal delegado de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/2-2016 por concesión de crédito extraordinario,
en el presupuesto del IMPEFE, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

| <u>Aplicación presupuestaria</u> | <u>Denominación</u> | <u>Crédito extraordinario</u> |
|---|--|--|
| 945.700 | Transferencia al Ayuntamiento Aplicación Superávit | 122.003,55 € |

Total Crédito extraordinario 122.003,55 euros

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 122.003,55 euros.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 14 de Octubre de 2016.-//EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.-
Fdo. Nicolás Clavero Romero)

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y nueve minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.